

MARÍA ANGÉLICA ARELLANO DOMÍNGUEZ

Calle Manuel Carbonel Aburto No. 30

Colonia Las Margaritas

Xalapa, Veracruz

Código Postal 91095

PRESENTE

Conforme a lo dispuesto en el dictamen técnico – económico, emitido por la comisión conformada para el concurso de Licitación Pública Estatal número **ITP-FGE/014/2026**, relativa a la **Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio**, el 26 de agosto de 2026, en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y la base décima séptima del procedimiento de contratación citado, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Que, conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determina:

1. A la persona física **MARÍA ANGÉLICA ARELLANO DOMÍNGUEZ**, es conveniente adjudicarle las partidas **2, 6, 7 y 9** en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$508,587.50 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$81,374.00 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$589,961.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

2. A la empresa **MERCATO ATH, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 4, 5 y 8**, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a



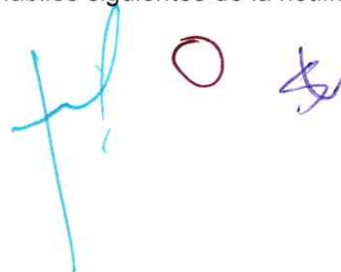
Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$957,690.08 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$153,230.41 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$1,110,920.49 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 49/100 M.N.)**.

3. Las proposiciones de la persona física **JOSÉ MIGUEL SARQUIS GÓMEZ**, cumplen con los requisitos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico por los conceptos **2, 4, 5 y 9**, pero su propuesta económica es más elevada comparativamente con las otras propuestas.

4. Se declaró desierta la partida **3**, debido a que ningún proveedor presentó proposición alguna, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 58, segundo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, esta partida se adjudicará de forma directa.

SEGUNDO. Apercíbase a los licitantes: **MARÍA ANGÉLICA ARELLANO DOMÍNGUEZ** y **MERCATO ATH, S.A. DE C.V.** a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, para suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia en precio no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. Asimismo, los licitantes antes citados, deberán presentar los documentos indicados en la base **décima octava**, al momento de la celebración del contrato.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General de la Fiscalía, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el cual



se sustanciará en términos de lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

CUARTO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General de la Fiscalía, a la Dirección General Jurídica y a los licitantes.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **ITP-FGE/014/2026**, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, del mismo día de su inicio, firmando para su constancia al calce y margen, por los servidores públicos que intervinieron.

ATENTAMENTE



MTRO. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Mtro. Miguel Ángel Bastillo Mar
Elaboró



Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández
Autorizó

Circuito Guizar y Valencia No.707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx

MERCATO ATH, S.A. DE C.V.

Calle Cayetano Rodríguez Beltrán No. 49, interior 8
Colonia Centro
Xalapa, Veracruz
Código Postal 91000
PRESENTE

Conforme a lo dispuesto en el dictamen técnico – económico, emitido por la comisión conformada para el concurso de Licitación Pública Estatal número **ITP-FGE/014/2026**, relativa a la **Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio**, el 26 de agosto de 2026, en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y la base décima séptima del procedimiento de contratación citado, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Que, conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determina:

1. A la persona física **MARÍA ANGÉLICA ARELLANO DOMÍNGUEZ**, es conveniente adjudicarle las partidas **2, 6, 7 y 9** en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$508,587.50 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$81,374.00 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$589,961.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

2. A la empresa **MERCATO ATH, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 4, 5 y 8**, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a



Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$957,690.08 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$153,230.41 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$1,110,920.49 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 49/100 M.N.)**.

3. Las proposiciones de la persona física **JOSÉ MIGUEL SARQUIS GÓMEZ**, cumplen con los requisitos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico por los conceptos **2, 4, 5 y 9**, pero su propuesta económica es más elevada comparativamente con las otras propuestas.

4. Se declaró desierta la partida **3**, debido a que ningún proveedor presento proposición alguna, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 58, segundo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, esta partida se adjudicará de forma directa.

SEGUNDO. Apercíbase a los licitantes: **MARÍA ANGÉLICA ARELLANO DOMÍNGUEZ** y **MERCATO ATH, S.A. DE C.V.** a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, para suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia en precio no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. Asimismo, los licitantes antes citados, deberán presentar los documentos indicados en la base **décima octava**, al momento de la celebración del contrato.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General de la Fiscalía, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el cual



se sustanciará en términos de lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

CUARTO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General de la Fiscalía, a la Dirección General Jurídica y a los licitantes.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **ITP-FGE/014/2026**, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, del mismo día de su inicio, firmando para su constancia al calce y margen, por los servidores públicos que intervinieron.

ATENTAMENTE



MTRO. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar
Elaboró



Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández
Autorizó

Circuito Guízar y Valencia No.707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx

JOSÉ MIGUEL SARQUIS GÓMEZ

Calle Bremont No. 1
Colonia Centro
Xalapa, Veracruz
Código Postal 91000
PRESENTE

Conforme a lo dispuesto en el dictamen técnico – económico, emitido por la comisión conformada para el concurso de Licitación Pública Estatal número **ITP-FGE/014/2026**, relativa a la **Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio**, el 26 de agosto de 2026, en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y la base décima séptima del procedimiento de contratación citado, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Que, conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determina:

1. A la persona física **MARÍA ANGÉLICA ARELLANO DOMÍNGUEZ**, es conveniente adjudicarle las partidas **2, 6, 7 y 9** en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$508,587.50 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$81,374.00 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$589,961.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

2. A la empresa **MERCATO ATH, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 4, 5 y 8**, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a



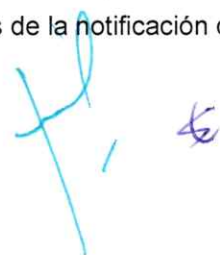
Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$957,690.08 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$153,230.41 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$1,110,920.49 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 49/100 M.N.)**.

3. Las proposiciones de la persona física **JOSÉ MIGUEL SARQUIS GÓMEZ**, cumplen con los requisitos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico por los conceptos **2, 4, 5 y 9**, pero su propuesta económica es más elevada comparativamente con las otras propuestas.

4. Se declaró desierta la partida **3**, debido a que ningún proveedor presentó proposición alguna, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 58, segundo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, esta partida se adjudicará de forma directa.

SEGUNDO. Apercíbase a los licitantes: **MARÍA ANGÉLICA ARELLANO DOMÍNGUEZ** y **MERCATO ATH, S.A. DE C.V.** a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, para suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia en precio no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. Asimismo, los licitantes antes citados, deberán presentar los documentos indicados en la base **décima octava**, al momento de la celebración del contrato.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General de la Fiscalía, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el cual



se sustanciará en términos de lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

CUARTO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General de la Fiscalía, a la Dirección General Jurídica y a los licitantes.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **ITP-FGE/014/2026**, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, del mismo día de su inicio, firmando para su constancia al calce y margen, por los servidores públicos que intervinieron.

ATENTAMENTE



Mtro. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar
Elaboró



Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández
Autorizó

Circuito Guizar y Valencia No.707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx

**FGE**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ**ACUSE**

Dirección General de Administración
Oficio número: FGE/DGA/2801/2026
Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Veracruz, 27 de agosto de 2026.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

06003276

RECIBIDO
27 AGO. 2026
14:45

CONTRALORÍA GENERAL

MTRA. LUCERO ALEGRÍA JUÁREZ

Contralora General

de la Fiscalía General del Estado Veracruz

PRESENTE

Conforme a lo dispuesto en el dictamen técnico – económico, emitido por la comisión conformada para el concurso de Licitación Pública Estatal número ITP-FGE/014/2026, relativa a la **Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio**, el 26 de agosto de 2026, en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y la base décima séptima del procedimiento de contratación citado, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Que, conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determina:

1. A la persona física **MARÍA ANGÉLICA ARELLANO DOMÍNGUEZ**, es conveniente adjudicarle las partidas **2, 6, 7 y 9** en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$508,587.50 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$81,374.00 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$589,961.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

2. A la empresa **MERCATO ATH, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 4, 5 y 8**, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja,

**FGE**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ

Dirección General de Administración
Oficio número: FGE/DGA/2801/2026
Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Veracruz, 27 de agosto de 2026.

solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$957,690.08 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$153,230.41 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$1,110,920.49 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 49/100 M.N.)**.

3. Las proposiciones de la persona física **JOSÉ MIGUEL SARQUIS GÓMEZ**, cumplen con los requisitos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico por los conceptos **2, 4, 5 y 9**, pero su propuesta económica es más elevada comparativamente con las otras propuestas.

4. Se declaró desierta la partida **3**, debido a que ningún proveedor presentó proposición alguna, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 58, segundo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, esta partida se adjudicará de forma directa.

SEGUNDO. Apercíbase a los licitantes: **MARÍA ANGÉLICA ARELLANO DOMÍNGUEZ y MERCATO ATH, S.A. DE C.V.** a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, para suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia en precio no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. Asimismo, los licitantes antes citados, deberán presentar los documentos indicados en la base **décima octava**, al momento de la celebración del contrato.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General de la Fiscalía, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el cual

se sustanciará en términos de lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

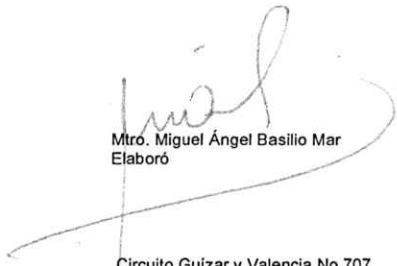
CUARTO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General de la Fiscalía, a la Dirección General Jurídica y a los licitantes.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número ITP-FGE/014/2026, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, del mismo día de su inicio, firmando para su constancia al calce y margen, por los servidores públicos que intervinieron.

ATENTAMENTE



MTRO. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar
Elaboró



Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández
Autorizó

Círculo Guízar y Valencia No.707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx

ACUSE

**FGE**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ

Dirección General de Administración

Oficio número: FGE/DGA/2802/2026

Asunto: Notificación de fallo.

Xalapa, Veracruz, 27 de agosto de 2026.

**LIC. FRANCISCO REYES CONTRERAS**

Abogado General

de la Fiscalía General del Estado Veracruz

PRESENTE

Conforme a lo dispuesto en el dictamen técnico – económico, emitido por la comisión conformada para el concurso de Licitación Pública Estatal número ITP-FGE/014/2026, relativa a la **Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio**, el 26 de agosto de 2026, en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y la base décima séptima del procedimiento de contratación citado, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Que, conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determina:

1. A la persona física **MARÍA ANGÉLICA ARELLANO DOMÍNGUEZ**, es conveniente adjudicarle las partidas **2, 6, 7 y 9** en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$508,587.50 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$81,374.00 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$589,961.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

2. A la empresa **MERCATO ATH, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 4, 5 y 8**, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja,

solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$957,690.08 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$153,230.41 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$1,110,920.49 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 49/100 M.N.)**.

3. Las proposiciones de la persona física **JOSÉ MIGUEL SARQUIS GÓMEZ**, cumplen con los requisitos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico por los conceptos **2, 4, 5 y 9**, pero su propuesta económica es más elevada comparativamente con las otras propuestas.

4. Se declaro desierta la partida **3**, debido a que ningún proveedor presento proposición alguna, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 58, segundo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, esta partida se adjudicará de forma directa.

SEGUNDO. Apercíbese a los licitantes: **MARÍA ANGÉLICA ARELLANO DOMÍNGUEZ** y **MERCATO ATH, S.A. DE C.V.** a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, para suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia en precio no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. Asimismo, los licitantes antes citados, deberán presentar los documentos indicados en la base **décima octava**, al momento de la celebración del contrato.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General de la Fiscalía, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el cual





FGE

FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ

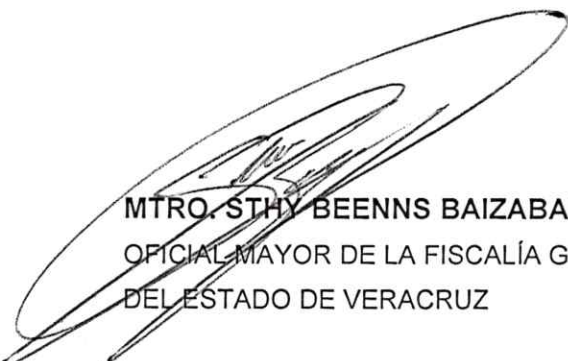
Dirección General de Administración
Oficio número: FGE/DGA/2802/2026
Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Veracruz, 27 de agosto de 2026.

se sustanciará en términos de lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

CUARTO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General de la Fiscalía, a la Dirección General Jurídica y a los licitantes.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número ITP-FGE/014/2026, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, del mismo día de su inicio, firmando para su constancia al calce y margen, por los servidores públicos que intervinieron.

ATENTAMENTE



MTRO. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar
Elaboró



Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández
Autorizó

Circuito Guízar y Valencia No.707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx